

PEDIDO DE COMPRA N°

000616

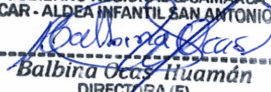
UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

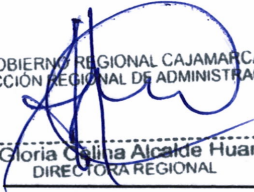
Dirección Solicitante : ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Entregar a Sr(a) : OCAS HUAMAN BALBINA
Fecha : 14/10/2026
Actividad Operativa : C0344 ATENCION OPORTUNA DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES ALBERGADOS EN LA ALDEA
Motivo : ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0043	23	051	0115	0117	3000889	5006337

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
746481190108	SILLA FIJA DE MADERA 30 cm X 36.6 cm X 60 cm	2.6.3 2.1 2	16.00	UNIDAD
746483900044	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	2.6.3 2.1 2	1.00	UNIDAD
746489330001	SILLON GIRATORIO DE METAL	2.6.3 2.1 2	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

Balbina Ocas Huamán
DIRECTORA (E)

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celina Alcalde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO
Actividad del POI:	ATENCION, CUIDADO Y PROTECCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCION FAMILIAR A TRAVES DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL BASICO
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE SILLAS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

I FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento de selección tiene por finalidad adquirir sillas para el Centro de Acogida Residencial Aldea Infantil San Antonio del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de contar con mobiliario adecuado y funcional que permita atender las necesidades de las diferentes áreas del CAR-AISA y contribuir al desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y operativas en condiciones apropiadas.

II DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

DENOMINACIÓN DEL BIEN SEGÚN LA FICHA TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SILLA FIJA DE MADERA	UNIDAD	16.00
SILLA GIRATORIA	UNIDAD	1.00
SILLON GIRATORIO	UNIDAD	1.00

III CARACTERISTICAS TECNICAS

ITEM	PRODUCTO O DENOMINACION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	SILLA FIJA DE MADERA 	16.00	UNIDAD	SILLA FIJA DE MADERA - Estructura: Construida íntegramente en madera maciza de alta resistencia mecánica - Acabado de la Madera: Barniz de poliuretano de alta resistencia en tono caoba oscuro o nogal rojizo, que deja entrever sutilmente la veta natural de la madera - Asiento y Respaldo acolchonado Dimensiones Estándar Aproximadas - Altura Total: 88 cm - Ancho del Asiento: 45 cm - Profundidad de la Silla: 55 cm - Altura del Asiento al Suelo: 47 cm Ergonomía y Detalles de Diseño - Respaldo Anatómico: Posee una ligera curvatura cóncava que se adapta a la forma de la espalda para brindar un soporte lumbar óptimo en periodos prolongados de uso.



			Borde Superior: El copete o remate superior de madera está elegantemente curvado hacia atrás, lo que facilita el agarre para mover la silla cómodamente sin ensuciar la tela.
2	SILLA GIRATORIA 	1.00	UNIDAD SILLA GIRATORIA Características principales - Respaldo en malla para mayor ventilación y soporte. - Cabecera ajustable. - Reposabrazos ajustables. - Asiento cómodo y funcional. - Soporte Lumbar - Ruedas tipo caster para movilidad sencilla. - El bien incluye Transporte y ensamblaje en el CAR-AISA Especificaciones técnicas - Altura total: 126 cm. - Ancho total: 65 cm. - Profundidad total: 59.5 cm. - Ancho del asiento: 49 cm. - Profundidad del asiento: 50 cm. - Ancho del respaldo: 44 cm. - Altura mínima del asiento: 49 cm. - Altura máxima del asiento: 61 cm. Materiales - Estructura: MDF. - Relleno: Esponja. - Tapizado: Malla. - Ruedas: Nylon PU. Uso de la silla La silla ofrece dos modos: - Basculante: Ajusta la perilla del soporte para permitir un movimiento de balanceo ligero. - Firme: Mantiene la silla en una posición estable.
3	SILLON GIRATORIO 	1.00	UNIDAD SILLON GIRATORIO Características principales - Espaldar y asiento tapizado en cuero sintético. - Brazos fijos tapizados en cuero sintético. - Mecanismo basculante con dos palancas para ajuste de altura y inclinación. - Ruedas de goma de 50 mm que facilitan el desplazamiento sin afectar el piso. - Base cromada de 320 mm que

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



				aporta firmeza y un acabado elegante. • El bien incluye Transporte y ensamblaje en el CAR-AISA Medidas y capacidad • Altura total máxima 127 cm • Altura total mínima 117 cm • Ancho 53 cm • Altura del piso al asiento máxima 63 cm • Altura del piso al asiento mínima 53 cm • Peso máximo soportado 120 kg Uso de la silla La silla ofrece dos modos: • Basculante: Ajusta la perilla del soporte para permitir un movimiento de balanceo ligero. • Firme: Mantiene la silla en una posición estable.
El proveedor deberá coordinar con el Área Usuaría, a fin de coordinar el diseño, validar y corroborar el requerimiento establecido en la presente adquisición.				
IV GARANTÍAS				
(Cuando la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.).				
V REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS				
No aplica				
VI ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)				
No aplica				
VII GARANTÍA COMERCIAL				
El postor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación, el periodo de garantía no debe ser menor a seis (06) meses, contado a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de los Bienes Entregados.				
El postor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación, en caso de que los bienes entregados presentasen fallas, éste será devuelto a la empresa proveedora para su revisión y cambio.				
Para la aplicación de garantía por deficiencias detectadas en los bienes entregados por el contratista, la dirección de la Aldea Infantil San Antonio en un plazo de hasta tres (3) días calendarios de la observación, debe comunicar a la Dirección de Abastecimientos de forma clara y exacta las deficiencias detectadas. Asimismo, deberá indicar el plazo que se otorgará para la atención de la garantía por parte del contratista, que no debe exceder los una (3) días calendarios, el plazo se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la carta de solicitud de garantía.				
VIII MUESTRAS				
NO APLICA				



IX	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
	- Persona natural o jurídica. - RUC Activo y habido. - Estar inscrito en el registro nacional de proveedores y en estado vigente de ser el caso. - Dedicarse al rubro, objeto de la presente contratación. - Declaración jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
X	LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA
	Lugar: La entrega de los productos bienes se realizará en la Unidad de Almacén del Gobierno Regional de Cajamarca, en los siguientes horarios: de lunes a viernes desde las 08:00 am a 01:00 pm y de 2:30 pm a 5:00 pm. Plazo: La entrega del bien será en un plazo no mayor de doce (12) días calendario después de notificada la Orden de Compra. El proveedor deberá coordinar con el Área Usuaria, a fin de validar el requerimiento establecido en la presente adquisición.
XI	CONFORMIDAD (Obligatorio)
	El área usuaria emitirá la conformidad a los siete (07) días de los productos recibidos y adjuntará guía de remisión del proveedor, siendo otorgado por el responsable de la Aldea Infantil San Antonio, previo informe de ejecución validando los bienes entregados el cual será emitido por el Administrador de la Aldea Infantil San Antonio – Cajamarca
XII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
	FORMA DE PAGO: La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
XIII	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)
	No aplica
XIV	PENALIDADES (Obligatorio)
	Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



XV OTRAS PENALIDADES

No aplica

XVI RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

El Gobierno Regional de Cajamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de El Gobierno Regional de Cajamarca.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con El Gobierno Regional de Cajamarca.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a El Gobierno Regional de Cajamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES



XVIII SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XIX GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

No aplica

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CAR - ALDEA INFANTIL SAN ANTONIO



Balbina Ocas Huamán
DIRECTORA (E)